



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en l'egucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gacota".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 4 DE AGOSTO DEL 2009. NUM. 31,979

Sección A

<u>Secretaría de</u> <u>Gobernación y Justicia</u>

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 939-2009. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, município del Distrito Central, ocho de junio del del dos mil nueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha ocho de mayo del dos mil seis, expediente P.J. No. 08052006-290 por el Abogado OSCAR ARMANDO RODRÍGUEZ GODOY, en su carácter de Apoderado Legal de la JUNTA ADMINISTRADORADE AGUAY SANEAMIENTO DE LA COLONIA PRIMERO DE DICIEMBRE, con domicilio en la colonia Primero de Dieciembre, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen correspondiente No. U.S.L. 1648-2009 de fecha 5 de junio de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la JUNTAADMINISTRA-DORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PRIMERO DE DICIEMBRE, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buchas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, JOSÉ RICARDO LARA WATSON, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerias y trámites varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA
Resolución No. 939-2009.

A. 1-3
OTROS
A. 4

Sección B Avisos Legales

B. 1-20

Desprendible para su comodidad

PORTANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución Constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley — General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORADE AGUA Y SANEAMIENTO DE LACOLONIA PRIMERO DE DICIEMBRE, con domicilio en la colonia Primero de Diciembre, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PRIMERO DE DICIEMBRE

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo I.- Se constituye la organización cuya denominación será JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUAY SANEA-MIENTO DE LA COLONIA PRIMERO DE DICIEMBRE, con domicilio en la colonia Primero de Diciembre, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable

Sección A Acuerdos y leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

No. 31,979

acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Sancamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la colonia Primero de Diciembre.

Artículo 2.- El domicilio será en la colonia Primero de Diciembre en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y sancamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULOII

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en
general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr
un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d.- Obtener asistencia
en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener
financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable.
f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas
y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio
del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener
adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los
componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento
básico). L Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y
saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b - Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados, c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales, e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

CLASES DE MIEMBROS

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y. b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. e.- Presentar miciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento, b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11,- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Fratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo díchos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros; a.- Un Presidente(a), b.- Un Vicepresidente, c.- Un Secretario(a), d.- Un Tesorero(a), e.- Un Fiscal, f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Flaborar y ejecutar el plan anual de trabajo, c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones, b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones, c.- Elaborar la agenda con el Secretario, d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones, e.- Autorizar y aprobar con el Jesorero todo documento que implique erogación de fondos f.- Representar judicial y Extrajudicialmente a la Junta Administradora.

Artículo 16.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 17.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta excepto do relacionado con el dinero, e.- Encargarse de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Mirattores Telétono/Fax: Gerencia 230-4956 Administración: 230-3028 Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección A Acuerdos y leyes

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

No. 31,979

correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 18.- Son atribuciones del TESORERO: Es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Levar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaría), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

Artículo 20.- Son atribuciones de los VOCALES: a.- Desempeñar algun cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Sancamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

Artículo 23.- l'stos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operacion y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxtliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento,

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse; a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados, b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados, c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Cón donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.- Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. e.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este

efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PRIMERO DE DICIEMBRE, presentará anualmente ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento economico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Organos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PRIMERO DE DICIEMBRE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directíva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco juridico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA PRIMERO DE DICIEMBRE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORADE AGUAY SANEAMIENTO DE LA COLONIA PRIMERO DE DICIEMBRE, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propjedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSEÇRETARIO DE ESTADO EN ELRAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENE-RAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de julio de dos mil nueve.

MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA SECRETARIO GENERAL

4A.2009.

\. 3

Sección A Acuerdos y leyes

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

No. 31,979

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo eincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACF SABER: Que en fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, el Abogado Leonidas José Padilla Jiménez, en su condición de Apoderado Legal de DIGICEL de Honduras, S.A. de C.V., interpuso demanda ante esta judicatura con número de ingreso 144-09, contra la CORPORACIÓN municipal de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, contraída a pedir que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter general manifestándonos en las actas que aprueban los planes de arbitrios para los años del 2008 y 2009 emitidos por la Corporación Municipal de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, adicción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, apertura a prueba, sustitución de poder se acompañan documentos se señala el lugar donde obran originales. Costas.

CINTIA CENTENO SECRETARIA, POR LEY.

4 A. 2009.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo eincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, interpuso demanda ante el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, el Abogado LEONIDAS JOSÉ PADILLA JIMÉNEZ, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil DIGICEL HONDURAS, S.A. de C.V., (DIGICEL), demanda con orden de ingreso No. 141-09, contra la Corporación Municipal de Utila, departamento de Islas de la Bahía, se interpone demanda contencioso administrativa especial en materia tributaria o impositiva para que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter general manifestados en las actas que aprueban los planes de arbitrios para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de Utila, departamento de Islas de la Bahía. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Suspensión provisional de los afectos del acto impugnado. Apertura a pruebas. Sustitución del poder. Se acompañan documentos. Se señala el lugar en donde obran originales. Costas. Relacionado con las actas municipales que aprueban los planes de arbitrios para los años 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de Utila, departamento de Islas de la Bahía.

MARCELA AMADOR THEODORE SECRETARIA

4 A. 2009.

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiscis de mayo del dos mil nueve, interpuso demanda ante el Juzgado de Letras de la Fiscal Administrativo, el Abogado LEONIDAS JOSÉ PADILLA JIMENEZ, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil DIGICEL HONDURAS, S.A. de C.V. (DIGICEL), demanda con orden de ingreso No. 276-09, contra la Corporación Municipal de Nuevo Celilae, departamento de Santa Bárbara, se interpone demanda contencioso administrativa especial en materia tributaria o impositiva para que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter general manifestados en las actas que aprueban los planes de arbitrios para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Suspensión provisional de los efectos del acto impugnado. Apertura a pruebas. Sustitución del Poder. Se acompañan documentos. Se señala el lugar en donde obran originales. Costas. Relacionado con las actas municipales que aprueban los planes de arbitrios para los años 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de Nuevo Celilac, departamento de Santa Barbara.

MARCELA AMADOR THEODORE SECRETARIA

4 A. 2009,

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 199-09, el Abogado LEONIDAS JOSÉ PADILLA JIMÉNEZ, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada DIGICEL HON-DURAS, S.A. DE C.V., (DIGICEL), contra la Corporación Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, pidiendo que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter general manifestados en las actas que aprueban los planes de arbitrios para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de Danlí. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Suspensión provisional de los efectos del acto impugnado. Costas. Relacionado con los actos administrativos de carácter general manifestados en las actas municipales que aprueban los planes de arbitrios para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso.

> CINTHIA CENTENO PAZ SECRETARIA, POR LEY.

4 A. 2009.

A 4

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

No. 31,979

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 26 de mayo de dos mil nueve, interpuso demanda ante este Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, con orden de ingreso 170-09 fiscal, promovida por el Abogado LEONIDAS JOSÉ PADILLA JIMÉNEZ, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada DIGICEL HONDURAS, S.A. DE C.V., contra la Corporación Municipal Santa Rosa de Copán, departamento de Copán; demanda promovida para que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter general manifestados en las Actas que aprueban los planes de arbitrios para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. - Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, suspensión provisional de los efectos del acto impugnado.- Apertura a pruebas.-Sustitución del poder.- Los actos administrativos que se impugnan son los contenidos en las Actas municipales que aprueban los planes de arbitrios para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán.

MARCELA AMADOR

Secretaria

4A.2009

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo con orden de ingreso número 161-09, promovida por el Abogado Leonidas José Padilla Jiménez, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DIGICEL HONDURAS, S.A DEC.V. (DIGICUL), contra la Alcaldía Municipal de Comayagua, para que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter general manifestados en las que aprueban los planes de arbitrio para los años 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de la Alcaldía Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. - Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Suspensión provisional de los efectos del acto impugnado.

MARCELAAMADORTHEODORE

SECRETARIA

4A.2009

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo con orden de ingreso número 296-09, promovida por el Abogado Leonidas José Padilla Jiménez. en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DIGICELHONDURAS, S.A. DICC.V. (DIGICEL), contra la Alcaldía Municipal de Níspero, para que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter general manifestados en las que aprueban los planes de arbitrio para los años 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de la Alcaldía Municipal de Níspero, departamento de Ocotepeque.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Suspensión provisional de los efectos del acto impugnado.

MARCELAAMADORTHEODORE SECRETARIA

4A.2009

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACESABER: Que en fecha quince de mayo del dos mil nueve, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo con orden de ingreso número 071-09, promovida por el Abogado Leonidas José Padilla Jiménez, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DIGICELHONDURAS, S.A. DEC.V. (DIGICEL), contra la Alcaldía Municipal de Trujillo, para que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter General manifestados en las que aprueban los planes de arbitrio para los años 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de la Alcaldía Municipal de Trujillo, departamento de Colón.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.-Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento.-Suspensión provisional de los efectos del acto impugnado.

MARCELA AMADORTHEODORE

SECRETARIA

 $4\Lambda.2009$

La Gaceta REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

No. 31,979

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. HACE SABER: Que en fecha 26 de mayo de dos mil nueve, interpuso demanda ante este Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo, con orden de ingreso 320-09 fiscal, promovida por el Abogado LEONIDAS JOSÉ PADILLA JIMÉNEZ, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada DIGICEL HONDURAS, S.A. DE C.V., contra la Corporación Municipal de MACUELIZO, departamento de SANTA BARBARA; demanda promovida para que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter general manifestados en las Actas que aprueban los planes de arbitrios para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de MACUELIZO, departamento de SANTA BÁRBARA.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. - Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, suspensión provisional de los efectos del acto impugnado.- Apertura a pruebas.- Sustitución del poder.- Los actos administrativos que se impugnan son los contenidos en las Actas municipales que aprueban los planes de arbitrios para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de MACUELIZO, departamento de SANTA BÁRBARA.

> MARCELAAMADOR SECRETARIA

4A,2009

JUZGADO DE LETRAS DE LO FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACESABER: Que en fecha quince de mayo del dos mil nueve, interpuso demanda en el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo con orden de ingreso número 086-09, promovida por el Abogado Leonidas José Padilla Jiménez, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DIGICEL HONDURAS, S.A DEC.V.(DIGICEL), contra la Alcaldía Municipal de Tocoa, para que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter General manifestados en las que aprueban los planes de arbitrio para los años 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de la Alcaldía Municipal de Tocoa, departamento de Colón.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.-Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento.-Suspensión provisional de los efectos del acto impugnado.

MARCELA AMADOR THEODORE

SECRETARIA

4 A. 2009

JUZGADO DE LETRAS FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 319-09, el Abogado LEONIDAS JOSÉ PADILLA JIMÉNEZ, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada DIGICEL HONDURAS, S.A. DE C.V. (DIGICEL), contra la Corporación Municipal de Chinda, departamento de Santa Bárbara, pidiendo que se declare la nulidad e ilegalidad total de los actos administrativos de carácter general manifestados en las actas que aprueban los planes de arbitrios para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de Chinda,- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada,-Adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento.-Suspensión Provisional de los efectos del acto impugnado.- Costas.-Relacionado con los actos administrativos de carácter general manifestados en las actas municipales que aprueban los Planes de Arbitrios para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación municipal de Chinda, departamento de Santa Bárbara.

> CINTHIA CENTENO PAZ SECRETARIA, POR LEY

4A.2009

JUZGADO DE LETRAS DE LO FISCAL ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 26 de MAYO del 2009, el Abogado Leonidas José Padilla Jiménez, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada DIGICEL interpuso demanda ante esta Judicatura con número de ingreso 189-09 contra la corporación Municipal de El Paraíso, departamento de El Paraíso, contraida a pedir que se declare la nulidad, ilegalidad total de los actos administrativos de carácter general manifestándonos en las actas que aprueban los planes de arbitríos para los años del 2008 y 2009, emitidos por la Corporación Municipal de El Paraíso, departamento del Paraíso, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, adicción de medidas necesarias para su pleno Restablecimiento.- Suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, apertura a prueba, sustitución de poder se acompañan documentos se señala el lugar donde obran originales.- Costas.

> CINTHIA CENTENO SECRETARIA, POR LEY

4 A. 2009

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud; 2009-009776 2/1/ccha de presentación, 26/03/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A-TITULAR

4/ Solicitante, AGROCENTRO, S.A.

4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico. No tiene otros registros,

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo, AC ARPIA Y DISEÑO

7/ Clase Internacional 5

BA B ARPIA

8/ PROTEGEY DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de abril del año 2009

12/ Reservas No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2009.

1/ No solicitud: 2009-009777

2/ Fecha de presentación: 26/03/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: AGROCENTRO, S.A.

4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, ciudad de Guatemala.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KUNGFIDOL Y DISEÑO

D.A KUNGFIDOL

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Numbre: JOSE ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocuniento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16 de abril del año 2009

12/ Reservas. No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A 2009.

1/ No. solicitud: 2009-009778

2/ l'echa de presentación: 26/03/2009

3/ Solicitud de registro de, MARCA DE FABRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: AGROCENTRO, S.A.

4.1/ Domicilio: 14 calle, 3-01, zona 9, erudad de Guatemala, Republica de Guate-

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala,

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AC ESKOBIYOL Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGEY DISTINGUE. ESKOBIYOL

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ ROBFRIO ZACAPA CHINCHILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisjón: 12 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 17574-09

2/ Fecha de presentación, 15/06/09

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS SUED, S.A.

4.1/ Domicilio. Santo Domingo, República Dominicana

4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.

B.- REGISTRO EXTRAÑJERO

5/ Registro básico.

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: República Dominicana.

5.3/ Código país: DO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BONA NOITE

BONA NOITE

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE: Producto farmacéutico inductor del sueño.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL9/ Nombre: FRANCISCO GALDAMEZ M.

- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la f ey de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial 3, 20 J. y 4 A. 2009

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 9234-09

2/ Fecha de presentación: 20/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: TERNIUM INTERNACIONAL HONDURAS, S.A. DF C.V.

4.1/ Donuciho: Boulevard carretera Tegucigalpa, 1/2 kilómetro después del puente Chamelecón, Búfalo, Villanueva, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/Fechar

5.2/ Pais de origen.

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MULTYPANEL

MULTYPANEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ PROTEGE Y DISTINGUE

Metales comunes y sus aleaciones: materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vias férreas; cubles e hilos metálicos no eléctricos, cerrajeria y ferreteria metálica; tubos metálicos;

8.1/Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 9025-09

2/ Fecha de presentación: 18/03/09

3/ Solicitud de registro de MARCA DE LÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: Ternium Internacional Honduras, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico.

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MULTYMURO

MULTYMURO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional, 06

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vias férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos;

8.1/ Pagina adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E .- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/09

12/ Reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 9236-09

2/ Fecha de presentación: 20/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: TERNIUM INTERNACIONAL HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilto: Boulevard carretera Tegucigalpa, 1/2 kilómetro después del puente Chamelecón, Búfalo, Villanueva, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Feeha:

5.2/ Pais de origen:

5.3/Código país:

C.- ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRIMIUM

PRIMIUM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metalicas; materiales metálicos para vias férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos;

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 9026-09

2/ Fecha de presentación: 18/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ternium Internacional Honduras, S.A. de C.V.

4.1/ Domiciho: Tegucigalpa, Honduras.4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MULTYTECHO

MULTYTECHO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional, 06

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferreteria metálica; tubos metálicos;

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 30/06/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud:

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: TERNIUM INTERNACIONAL HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domícilio: Boulevard carretera Tegucigalpa, 1/2 kilómetro después del puente Chamelecón, Búfalo, Villanueva, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: IMPERPANEL.

IMPERPANEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vias férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajeria y ferreteria metálica; tubos metálicos,

8.1/ Página adicional

12

31,979

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 9237-09

2/ Fecha de presentación: 20/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: TERNIUM INTERNACIONAL HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard carretera Tegucigalpa, 1/2 kilómetro después del puente Chamelecón, Búfalo, Villanueva, Cortés

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REFRIPANEL

REFRIPANEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional; 06

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajeria y ferretería metálica; tubos metálicos;

8.1/ Pagina adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 9231-09

2/ Fecha de presentación: 20/03/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: Ternium Internacional Honduras, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard carretera Tegucigalpa, 1/2 kilómetro después del puente Chamelecón, Búfalo, Villanueva, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.1/ Pecha: 5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo. ECONOMURO

ECONOMURO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional; 06

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas, cables chilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos;

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 6801-09

2/ Fecha de presentación: 27/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRIJOLI CHIPS

FRIJOLI CHIPS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harmas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confiteria, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión, 02/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 9235-09

2/ Fecha de presentación: 20/03/09

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: TERNIUM INTERNACIONAL HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicílio: Boulevard carretera Tegucigalpa, 1/2 kilómetro después del puente Chamelecón, Búfalo, Villanueva, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GALVATEJA

GALVATEJA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferreiería metálica; tubos metálicos.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 6799-09

2/ Fecha de presentación: 27/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V. 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BUENACHOS

BUENACHOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáncos del café; harinas y preparaciones bechas de cercales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A 2009.

1/ No. solicitud: 6805-09

2/ Fecha de presentación: 27/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro basico:

5.1/ Feeha

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOCADELI

BOCADELI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagu, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 6800-09

2/ Fecha de presentación: 27/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código pais:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FRIJOLI CHIPS

FRIJOLI CHIPS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE.

Came, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Numbre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/09

12/ Reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUÇIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 6804-09

2/ Fecha de presentación: 27/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BOCADELI

BOCADELI

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; accites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A 2009.

1/ No. solicitud: 6807-09

2/ Fecha de presentación: 27/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador, C. A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Feeha:

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BUENACHOS

BUENACHOS

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional, 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Came, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/03/09

12/ Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 6798-09

2/ Fecha de presentación: 27/02/09

3/ Solicitud de registro de:

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CRONCHY CHIPS

CRONCHY CHIPS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Came, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 16636-09

2/ Fecha de presentación: 03/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUNBEAM PRODUCTS, INC.

4.1/ Domietio: 2381 Executive Center Drive, Boca Ratón, Florida 33431, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen,

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OSTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 16634-09

2/ Fecha de presentación: 03/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUNBEAM PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 2381 Executive Center Drive, Boca Ratón, Florida 33431, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OSTER Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

Aster

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, emematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control

(inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproduccion del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LOPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 22/06/09

12/Reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 16635-09 2/ Fecha de presentación: 03/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUNBEAM PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 2381 Executive Center Drive, Boca Ratón, Florida 33431, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes det Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código pais

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OSTER Y DISEÑO

6.2/ Retyndicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

Oster

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial,

11/ Fecha de emisión: 26/06/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 18347-09

2/ Fecha de presentación: 22/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GmbH & Co. KG

4.1/ Domicilio: 55218 Ingelheim, Alemania. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ Pais de origen 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Pradaxar y diseño



6.2/Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores azul y rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimenticio y el metabolismo, la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, sistema músculo esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento dematológico, hormonal, infecciones virales y enfermedades y desórdenes oncológicas

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emision, 01/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 18346-09 2/ Fecha de presentación: 22/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SYNGENTA LIMITED

4.1/ Domicilio: Guildford, Surrey GU2 7YH, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro basico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REGLONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores azul y anaranjado, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la I ey de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VAT LADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 18349-09

2/ Fecha de presentación, 22/06.09

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallec 215, 4058 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza,

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores anaranjado claro (pantone 122); verde (pantone 363); verde claro (pantone 375); violeta (pantone 264); azul oscuro (pantone 349); pantone blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional; 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para destruir los animales dañinos; insecticidas, acaricidas, fungicidas, herbicidas, nematicidas, pesticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 01/07/09

12/Reservast

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 18537-09

2/ Fecha de presentación: 23/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: LANDERS Y CIA, S.A.

4.1/ Domicilio: Carrera 53 # 30-27, Medellin, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las feyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CORONA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores amarillo, rojo, azul, gris, negro, blanco, café, café claro, beige, verde, verde claro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional, 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza, viruta de hierro; vidrio en bruto o semietaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristaleria, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.

8.1/ Página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión, 30/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. soficitud; 17180-09

2/ Fecha de presentación: 12/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RECKTIT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED

4.1/ Domictho: Dansom Lane, Hull HU8 7DS, Inglaterra.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: UK

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/Fechat

5.2/ Pais de origen

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AQUA ESSENCES

AQUA ESSENCES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para perfumar la atmósfera; potpourri, aceites esenciales, atomizadores para perfumar las habitaciones; preparaciones para perfumar o aromatizar el aire.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E .- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

H/ Fecha de emisión: 22/06/09

12/Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 18045-09

2/ Fecha de presentación: 18/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: DUNHILL TOBACCO OF LONDON LIMITED

4.1/ Domicilio. TA St. James's Street. London SW1A 1EF, Reine Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/Feeha:

5.2/Pais de origent

5.3/Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DUNHILL ID Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE.

Cigarrillos, cigarros, habanos, tabaco para pipa, tabaco para enrollar uno mismo, tabaco y productos de tabaco.

8.1/ Página adicional

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/07/09

12/ Reservas.

Abogada LESBIA FNOE ALVARADO HARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 L, 4 y 19 A, 2009.

B. 11

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 15879-09

2/ Fecha de presentación: 25/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: HERRAMIENTAS AGRICOLAS, S.A., BERRAGRO, S.A.

4.1/ Domicilio: Km. 9 Via al Magdalena, Manizales, Caldas, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha.

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HERRAGRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores rojo y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 08

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas.

8.1/ Página adicional.

D.-APOBERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.-SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009

1/ No. solicitud: 18044-09

2/ Fecha de presentación: 18/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC

4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AROMADISIAC

AROMADISIAC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 17182-09

2/ Fecha de presentación 12/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED

4.1/ Domicilio: Dansom Lane, Hull HU8 7DS, Inglaterra.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: UK.

B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AQUA ESSENCES

AQUA ESSENCES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos, todos para perfumar, purificar o refrescar el ambiente, partes y accesorios de los mismos.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/06/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 15878-09 2/ Fecha de presentación: 25/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: HERRAMIENTAS AGRICOLAS, S.A., HERRAGRO, S.A. 4.1/ Domicilio: Km. 9 Vía al Magdalena, Manizales, Caldas, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HERRAGRO

HERRAGRO

6.2/ Rejvindicaciones:

7/ Clase Internacional: 08

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

L.-SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J, 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud 17181-09

2/ Fecha de presentación: 12/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DF FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED

4.1/ Domicilio: Dansom Lanc, Hull HUS 7DS, Inglaterra

4.2/ Organizada bajo las leyes de: UK

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código pais:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AQUA ESSENCES

AQUA ESSENCES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para refrescar el aire; preparaciones para purificar el aire; refrescadores de aire para habitaciones; preparaciones para perfumar o

aromatizar el aire; desodorantes no de uso personal; preparaciones para neutralizar olores.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/06/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 16218-092/ Fecha de presentación: 28/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TUTULAR

4/ Solicitante: NeoStrata Company, Inc.

4.1/ Domicilio: 307 College Road East, Princeton, NJ 08540, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código pais:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEOSTRATA

NEOSTRATA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Formulaciones topicas para el cuidado personal y cosmético para el sistema integumentario especialmente bases de color, protectores solares, cremas, lociones, gels, soluciones, aerosoles, ungüentos, polvos, lacas, espumas, aceites para la cara y el cuerpo y barras para la piel, cabello y uñas.

8.1/ Página adicional,

D.- APODERADO LEGAL

9 Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29:06:09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J. 4 y 19 A. 2009.

B. 13

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 18434-09

2/ Fecha de presentación: 23/06/093/ Soticitud de régistro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY

4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HONEY MONSTER

HONEY MONSTER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cereales para el desayuno, cereal listo para comer y meriendas a base de cereal

8.1/ Página adicional

D-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 18758-09

2/ Fecha de presentación: 24/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código pais:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SEMVIS

SEMVIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/07/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 18348-09

2/ Fecha de presentación: 22/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GmbH & Co. KG

4.1/ Domicilio: 55218 Ingelheim, Alemania.4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de ongen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PRADAXAR

PRADAXAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimenticio y el metabolismo, la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, sistema músculo esquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento dermatológico, hormonal, infecciones virales y enfermedades y desordenes oncológicas.

8.1/ Página adicional

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Feeha de emisión: 29/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud, 18760-09 2/ Fecha de presentación: 24/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: SCHERING-PLOUGH (IRELAND) COMPANY

4.1/ Domicilio: Rathdrum, County Wicklow, Irlanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.-ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COPARO

COPARO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/09/09

12/ Reservas:

Ahogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2005-033580 2/ Fecha de presentación: 29/11/2005

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: MERCK KGaA 4.1/ Domicilio: Darmstadt.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico. No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EPIPEN

EPIPEN

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, preparaciones sanitarias para propósitos médicos.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A. 2009.

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-037067

Fecha de presentación. 7 de noviembre del año 2007

Fecha de emisión: 2 de enero del año 2008

Solicitante: LABORATORIOS SANDOVAL, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. La Campaña, 4ta. calle, # 3310, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo

las leyes de Honduras.

Apoderado: ADOLFO ANTONIO MARID CHACÓN

Otros registros No tiene otros registros. Distintivo: MYKOSAN



Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Articulos, productos o medicamentos, fungicidas y antipruríticos.

Lo que se pone en conocumiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A 2009.

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 2009-013454

2/ Feeha de presentación 06/05/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA NACIONAL, S.A.

4.1/ Domicilio: I Ave., 6 y 7 calle B., Concepción, Comayagüela

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: XTAZYS

XTAZYS

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de diversión y entretenimiento baile, coreografía, escenografía.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ERICKA YOSELY CORRALES CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 J. y 4 A. 2009.

B. **15**

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud; 2009-007702

2/ Fecha de presentación: 06/03/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR

4/ Solicitante: FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ

4.1/ Domicilio: Ave. Meridiana 354-1 08027 Barcelona.

4.2./ Organizada bajo las leyes de España.

B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico. No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOUSERVICES Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oticina

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre, ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 5 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009

1/ No. solicitud: 15908-09

2/ Fecha de presentación: 26/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR

4/ Solicitante SHOW BALL INFORMATICA LTDA.

4.1/ Domicilio: Avenida Jabaquara 2819- Conj 77 Sao Paulo- SP, Bruzil.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.

B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo "SHOW BAI L"

SHOW BALL

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; programas de juegos informáticos.

8.1/ Página adicional.

B.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre ROBERTO ZACARÍAS URRUTIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A 2009.

1/ No. solicitud: 15907-09

2/ Fecha de presentación: 26/05/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A-TITULAR

4/ Solicitante: SHOW BALL INFORMATICA LTDA.

4.1/ Domicilio: Avenida Jabaquara 2819- Conj 77 Sao Paulo- SP, Brazil.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ Pais de origen;

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "SHOW BALL"

SHOW BALL

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional; 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de anátisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software, desarrollo, instalación y reparación de cualquier tipo de software y hardware informático, alquiler de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ROBERTO ZACARÍAS URRUTIA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A. 2009.

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 2009-005393 2/ Fecha de presentación: 17/02/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR

4/ Solicitante: FRANCISCO JAVIER LOPEZ PFREZ 4.1/ Domicilio: Ave. Meridiana 354-1 08027 Barcelona.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CREDIT CB SERVICES Y DISEÑO

Credit Services

7/ Clase Internacional: 45

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de junio del año 2009

12/ Reservas: Prioridad reclamada, declarada sin lugar en atención a lo dispuesto en auto de fecha 02/06/2009.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J 4 A, 2009.

1/ No. solicitud: 2008-025270 2/ Fecha de presentación: 21/07/2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR

4/ Solicitante: FRATELLO DE HONDURAS, S.A.

4.1/ Domicilio: Boulevard Morazán, 16 avenida, 1era, calle, S.O., S.P.S., Cortés

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo SALOTTO



7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE: Servicio de bar y restaurante.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: SANDRA CONSUELO SANDOVAL CHIRINOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de junio del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-005391 2/ Fecha de presentación: 17/02/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR

4/ Solicitante: FRANCISCO JAVIER LOPEZ PEREZ 4.1/ Domicilio: Ave. Meridiana 354-1 08027 Barcelona.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CREDIT CB SERVICES Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de junio del año 2009

12/ Reservas: Prioridad reclamada, declarada sin lugar por extemporánea en atención a lo dispuesto en auto de fecha 02/06/2009.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009

1/ No. solicitud: 2008-029571 2/ Fecha de presentación 27/08/2008 3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: ROBERTO MANUEL ZACARIAS URRUTIA

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, cortés.4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REĞISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo SHAM SHAM ART Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Locales comerciales destinados a la comercialización de productos artísticos de toda clase, como ser: Pinturas, artesanías, dibujos, acuarclas, etc.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ANDRÉS ALEJANDRO ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009.

B. 17

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

31.979

NOMBRES COMERCIALES

1/ No. solicitud: 2009-0154302/ Fecha de presentación: 21/05/2009

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAI

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES OLGA, S.A. 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MR BRATS

Mr. Brats

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restaurante, cafetería, repostería, servicios de banquetes, venta y distribución de productos alimenticios.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de junio del año 2009

12/ Reservas: Se protege solamente la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-0154322/ Fecha de presentación: 21/05/2009

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.-TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES OLGA, S.A. 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C. 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintívo: THE CHEESECAKE CAFFEE

The Cheesecake Caffee

7/ Clase Internacional: 0

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restaurante, cafetería, repostería, servicios de banquetes, venta y distribución de productos alimenticios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de junio del año 2009

12/ Reservas: Se protege solamente la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. 4 A. 2009.

1/ No. solicitud: 15429-09

2/ Fecha de presentación: 21/05/09

3/ Solicitud de registro de NOMBRE COMERCIAL

A.-TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES OLGA, S.A.

4.1/Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico.

5.1/ Feeha:

5.2/ Pais de origen

5.3/ Código país.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: WRAPS & MORE

Nombre Comercial

Wraps & more

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional, 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restaurante, cafetería, repostería, servicios de banquetes, servicios de catering, venta y distribución de productos alimenticios.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ALEJANDRO CALDERÓN MALDONADO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 4 A 2009.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 2009-0199072/ Fecha de presentación: 06/07/2009

3/ Solicitud de registro de MARCA DE FABRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante LABORATORIOS ANDROMACO, S.A.

4.1/ Domicilio: Ave. Quilin 5273, Comuna de Peñalolen, Santiago de Chile.

4.2./ Organizada bajo las leyes de: Chile.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ABL ECITALEX

ABL ECITALEX

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión. 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene otros reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-19673

2/ Fecha de presentación: 02/07/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: JOHN MACLAREN & SONS (SCOTI AND) LIMITED

4.1/ Domicilio: 102 Bath Street, Glasgow. 4.2./ Organizada bajo las leyes de. Escocia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro bástco: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo MCIVOR

MCIVOR

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de julio del año 2009

12/ Reservas: No tiene otros reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2009.

1/ No. solicitud 15663-09

2/ Fecha de presentación: 22/05/09

3/ Solicitud de registro de' NOMBRE COMERCIAL

A.-TITULAR

4/ Solicitante: Servicios Integrales, S.de R.L.

4.1/Domicilio Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.-REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha.

5.2/ Pais de origen:

5.3/ Código país.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INTEGRA

INTEGRA

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad Nombre comercial para utilizarlo en establecimientos cuya finalidad serán los negocios de facilitación del recurso humano a disposición de personas naturales o jurídicas que requieran de personal capacitado e idóneo para prestar servicios personales, taborales, contratistas, consultores, asimismo la capacitación, entrenamiento y desarrollo de personal o recursos humanos, asesoria, consultorías para toda clase de empresas, alquiler de equipo y mobiliario para eventos, asesoria para montaje de lanzamientos de productos, marcas y servicios

8.1/Pagina adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la I ey de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2009

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE AGOSTO DEL 2009

1/ No. solicitud: 6797-09

2/ Fecha de presentación: 27/02/09

3/ Solicitud de registro de:

A.-TITULAR

4/ Solicitante: BOCADELI, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CRONCHY CHIPS

CRONCHY CHIPS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáncos del café; harmas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confiteria, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre.

8.1/ Página adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11/03/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALFS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 J., 4 y 19 A 2009.

1/ No. solicitud: 15733-09

2/ Fecha de presentación: 22/05/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.-TITULAR

4/ Solicitante: Servicios Integrales, S.de R.L.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RECURSO HUMANO CON VAI ORES, CALIDAD Y SERVICIO

RECURSO HUMANO CON VALORES, CALIDAD Y SERVICIO

6/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/06/09

12/ Reservas:

Abogada LESB(A ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-011533

2/ Fecha de presentación: 15/04/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS

A.-TITULAR

4/ Solicitante: ICE MARKETING DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (IMAHSA)

4.1/ Domicilio San Pedro Sula, departamento de Cortés

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/Código país:

C.- ESPECÍFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SNO - FUN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para proveer alimentos y behidas.

8.1/ Pagina adicional.

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARÍA DE JESÚS PALACIOS DE BENEGAS

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de mayo del año 2009

12/ Reservas: No se protege "UNA DIVERSIÓN DE SABORES" se reivindican los colores tal como se muestra en el ejemplar que le acompaña

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 3 S. 2009